



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA
SUBDIRECCIÓN DE ADMÓN. URBANA
DEPTO. DE TRÁMITES LICENCIAS

OFICIO: AUTL/112105/19.
REFERENCIA: 2019-17134.

Chihuahua, Chih. 21 de Agosto de 2019.

ING. CESAR FIGUEROA CARAVEO.
R.D.R.O. 818.
PRESENTE

Por medio de la presente y con relación a su solicitud SEGUNDA AMPLIACIÓN DE PERMISO TEMPORAL para CONSTRUCCIÓN DE FUNERARÍA (con las superficies: 552.54 m² en área de sótano, 1,956.77 m² en planta baja, 1977.95 m² en primer nivel, 1,759.33 m² en segundo nivel y 70.58 m² en área de azotea) en un predio propiedad de [REDACTED] ubicada en AVENIDA UNIVERSIDAD # 2501 en la COLONIA SAN FELIPE de esta ciudad. Esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología a través de la Subdirección de Administración Urbana, otorga la presente AMPLIACIÓN DE PERMISO TEMPORAL PARA CONSTRUCCIÓN DE FUNERARÍA con vigencia de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE PERMISO, debiendo cumplir con lo estipulado en el Nuevo Reglamento para las Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Chihuahua. Este documento no implica autorización para realizar obras en contravención al Nuevo Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, y/o el Plan de Desarrollo Urbano para el Centro de Población Chihuahua 2040 y/o los requisitos para el trámite de licencia de construcción.

El presente documento debe permanecer en la obra.

El propietario o perito deberán de acatar inmediatamente este dictamen emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, de no ser acatado se revocará el permiso según el artículo 264 del Nuevo Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, y se someterá su caso a la Comisión de Directores y Peritos para que procedan según el artículo 45 del mismo reglamento.

Al concluir la vigencia de este PERMISO TEMPORAL por QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, se deberá ingresar la documentación completa para realizar el trámite definitivo.

Las aprobaciones de las extensiones de permisos provisionales estarán sujetos de acuerdo al avance de obra que exista al momento de su solicitud, sin que este exceda el 50.0%, por lo que habrá de declarar el avance al solicitarlo.

PARA OBTENER LA LICENCIA DE CONSTRUCCION DEFINITIVA DEBERA DE:

- 1.- Solventar todos y cada uno de los puntos señalados en el Oficio Autl/108821/19.
- 2.- Presentar copia de Licencia de Uso de Suelo, para el giro correspondiente.
- 3.- Presentar copia del contrato de JMAS.
- 4.- Presentar proyecto sellado por JMAS, por un Perito Especializado en Materia de Gas (en caso que el proyecto así lo requiera), en original y copia.

ATENTAMENTE

ING. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

ING. JORGE VÁZQUEZ GUZMÁN.
SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA

C.c.p. Archivo.

C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108 Col. Campesina Nueva, C.P. 31414
Chihuahua, Chih. Conmutador 072 Tel. (614) 201 6800 www.municipiochihuahua.gob.mx

Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales consistentes en nombre, de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.